Sesión Pública Ordinaria Número 22

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL: Buenos días Regidores, bienvenidos a esta Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós a celebrarse el día de hoy 29 veintinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis. Y con el fin de desahogar la presente sesión, pido a nuestro Secretario General su intervención para que pase lista de asistencia y cedo la palabra al Abogado Pedro Antonio Hernández Corona. - - - - - - - -
PRIMER PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Gracias Presidenta, igual reiterando el saludo, Regidoras y Regidores. Procedo a hacer pase de lista. **Presidenta Municipal Claudia Gil Montes**, Presente. **Síndica Municipal Norma Licea Alatorre,** presente. **Regidor Propietario Ery Constantino Sánchez Reyes,** Presente. **Regidor Propietario Ricardo González Gil**, Presente. **Regidor Propietario Elva Cristina Vargas Martínez**, Presente. **Regidor Propietario Osvaldo Romero Chávez**, Presente. **Regidor Propietario Claudia Azucena Hernández López**, Presente. **Regidor Propietario Luis Arturo Amezcua Rodríguez**, Presente. **Regidor Propietario Martha Alejandra Sánchez Contreras,** Presente. **Regidor Propietario Angélica Guadalupe Ortiz Campos,** Presente. **Regidor Propietario Lizbeth Nayeli Morán Fabián,** Presente. Gracias. Le informo Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de este pleno del Ayuntamiento de Tuxpan. Por tanto, existe quórum legal para desarrollar la presente Sesión Ordinaria. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Muy bien, en virtud del informe del Secretario General y existiendo existe quórum legal, se declara formal y legalmente instalada esta Sesión Pública Ordinaria número 22 veintidós de Ayuntamiento correspondiente al el día de hoy, 29 veintinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis. Y válido los acuerdos que ella se tomen, y en ese sentido, con las facultades que me otorga la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal por el Estado de Jalisco y sus municipios, en sus artículos 47, fracción I y II y 48, fracción I y el propio Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco, se instruye al Secretario General para que de lectura del orden del día que se proyecta para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Gracias, Presidenta. Y siguiendo su instrucción, procedo dar lectura a la propuesta del **ORDEN DEL DÍA** que fue enviada a sus correos.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación y firma de acta de la Sesión Pública Ordinaria número 21 veintiuno, de fecha 29 veintinueve de Mayo del 2026 dos mil veintiséis.
4. Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, Dictamen de Decreto número 30177/LXIV/26, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la presenté iniciativa la Presidenta Municipal.
5. Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, Dictamen de Decreto número 30201/LXIV/26, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la presente iniciativa la Licenciada Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal.
6. Iniciativa de acuerdo Económico que propone en virtud del contenido del Decreto 30131 mediante el cual se reforman las fracciones XXI Y XXII, y se adiciona la fracción XXIII al artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se adicionen los artículos 5 BIS, 5 TER, y 5 QUATER, al Reglamento de Mercados y del Comercio para el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Motiva la iniciativa la Licenciada Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal.

7. Iniciativa de acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega de la Presea Cuixaloa y el turno a comisión para el proceso de selección, todo dentro del marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Motiva la Iniciativa el Regidor Osvaldo Romero Chávez.
8. Iniciativa con carácter de dictamen que autoriza celebración de Sesión Solemne de ayuntamiento para develación de Letras Doradas. Motiva la Iniciativa el Regidor Osvaldo Romero Chávez.
9. Correspondencia del Estado.
10. Asuntos Varios.
11. Clausura

Entonces está a consideración de ustedes integrantes de este pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco el orden del día que he procedido a dar lectura y el cual también fue enviado debidamente a sus correos, para lo cual les pido por favor que si alguno de ustedes está a favor de este orden del día levante su mano en señal de aprobación. Gracias, **SE APRUEBA** entonces **POR UNANIMIDAD** Presidenta el orden del día que ha sido propuesto para el desarrollo de esta Sesión. - - -

C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	A FAVOR	A FAVOR
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	A FAVOR	A FAVOR
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	A FAVOR	A FAVOR
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	A FAVOR	A FAVOR
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	A FAVOR	A FAVOR

CUARTO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, Dictamen de Decreto número 30177/LXIV/26, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la iniciativa Claudia Gil Montes, la Presidenta Municipal. Para lo cual cedo el uso de la voz Presidenta. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Sí, muchas gracias. *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco presente. Quien motiva y suscribe Claudia Gil Montes, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. Me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, DICTAMEN DE DECRETO NÚMERO 30177/LXIV/26, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.*** *Para lo cual formulo la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.-*** *De fecha 16 de junio del año 2026, se recibe Oficio CPL-1340-LXIV-26, remitido por el Licenciado Eduardo Martínez Lomelí, Secretario General del Honorable Congreso del Jalisco, que contiene la minuta de proyecto de decreto número* ***30177/LXIV/26****, por lo que se resuelve* ***INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4 CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO,*** *así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de sesión del día 28 mes de Mayo del año 2026, en el que fue aprobada dicha reformas, a fin de que se tenga acceso a los debates que suscitaron su aprobación.* ***III.-*** *De lo anterior, se solicita a este H. Ayuntamiento en Pleno, se sirva expresar el sentido del voto del presente proyecto de decreto* ***30177/LXIV/26****, para que sea remitido al Congreso del Estado, para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundar la declaratoria a que se refiere el precepto constitucional y estar en condiciones de que se certifique lo conducente.En mérito de lo expuesto, fundado y motivado y de los argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, resolvió y sometió para que se sirva expresar el voto de Honorables Ayuntamientos del Estado, para posterior remisión del acta de la sesión donde fue aprobado:* ***INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTIUCLO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE DECRETO 30177/LXIV/26.*** *Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-*** *Se ponga a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, aprobación de* ***DICTAMEN DE DECRETO 30177/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.-*** *Se instruya a Secretaría General para que se realice, certifique y remita copia del acta de la sesión de ayuntamiento por escrito y vía electrónica al Congreso del Estado de Jalisco, donde se expresa por parte del Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco, el voto de aprobación del* ***DICTAMEN DE DECRETO 30177/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTIUCLO 4 CUARTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO,*** *para que pueda ser realizado el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundar la declaratoria a que se refiere los preceptos constitucionales y estar en condiciones de que se certifique lo conducente por parte del Congreso del Estado de Jalisco.*

Atentamente 2026 "Año de Margarita Maza Parada" Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la fiesta eterna, 17 de Junio del 2026, y lo firma su servidora Claudia Gil Montes. Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Gracias** Presidenta. Entonces igual como les fue enviado debidamente a sus correos, son trabajos que nos envían para que emitamos ustedes como Ayuntamiento el sentido del voto como miembro del permanente del Congreso del Estado. Por tanto, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto, es el momento para hacerlo. Muy bien, veo que nadie desea hacer uso de la voz, entonces recordarles que esto lo hacemos por votación nominal, por lo cual nada más recordar en este punto voy a ir nombrando sus nombres y les voy a pedir el sentido de su voto, si es a favor o en contra o en abstención. Entonces comenzamos. **Regidor Ricardo González Gil,** A favor. **Regidora Elva Cristina Vargas Martínez**, A favor. **Regidor Osvaldo Romero Chávez,** A favor. **Regidor Luis Arturo Amezcua Rodríguez**. A favor. **Regidora Martha Alejandra Sánchez Contreras,** A favor**. Regidora Angélica Guadalupe Ortiz Campos,** A favor. **Regidora Lizbeth Nayeli Morán Fabián,** A favor. **Regidora Claudia Azucena Hernández López,** A Favor. **Regidor Ery Constantino Sánchez Reyes,** A favor, **Síndica Municipal Norma Licea Alatorre**, A favor. **Presidenta Municipal Claudia Gil Montes,** A favor. Muchas gracias. Entonces, tenemos que el sentido del Ayuntamiento en torno a este decreto es de 11 once votos a favor, por tanto, el sentido de esta **VOTACIÓN ES UNÁNIME**, el cual será atendido de acuerdo a los resolutivos. Tendríamos entonces por agotado este punto del orden del día, que es el cinco, y daríamos paso entonces al, perdón, el cuatro, y daremos paso al número cinco. - - -

DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 NUEVE Y 35 TREINTA Y CINCO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE DAR COMO SIGUE; SE REFORMA EL PARRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXIX DEL ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO. II.- *Así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de sesión del día 4 del mes de junio del año 2026, en que fue aprobada dicha reformas, a fin de que se tenga acceso a los debates que suscitaron su aprobación.* ***III.-*** *De lo anterior, se solicita a este H. Ayuntamiento en Pleno, se sirva expresar el sentido del voto del presente proyecto de* ***Decreto 30201/LXIV/26****, para que sea remitido al Congreso del Estado, para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundar la declaratoria a que se refiere el precepto constitucional y estar en condiciones de que se certifique lo conducente. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado y de los argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos 145, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, resolvió y sometió para que se sirva expresar el voto de los Honorables Ayuntamientos del Estado, para posterior remisión del acta de la sesión donde fue aprobada la* ***INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 NOVENO Y 35 TREINTA Y CINCO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE DECRETO 30201/LXIV/26 PARA QUE DAR COMO SIGUE; SE REFORMA EL PARRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXIX DEL ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.*** *Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes* ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-*** *Se ponga a su consideración de este Ayuntamiento en Pleno, aprobación de* ***DICTAMEN DE DECRETO 30201/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 NOVENO Y TREINTA Y CINCO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE; SE REFORMA EL PARRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXIX DEL ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.-*** *Se instruya a Secretaría General para que se realice, certifique y remita copia del acta de la sesión del Ayuntamiento por escrito y vía electrónica al Congreso del Estado de Jalisco, donde se expresa por parte del Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco, el voto de aprobación del* ***DICTAMEN DE DECRETO 30201/LXIV/26, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 NOVENO Y 35 TREINTA Y CINCO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE; SE REFORMA EL PARRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN SEXTO PARRAFO RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXIX DEL ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.*** *para que pueda ser realizado el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los Honorables ayuntamientos, en que pueda fundar la declaratoria a que se refiere los preceptos constitucionales y estar en condiciones de que se certifique lo conducente por parte del Congreso del Estado de Jalisco. Atentamente 2026 "Año de Margarita Maza Parada". Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 17 de Junio del 2026. Y lo firma su servidora Claudia Gil Montes.* Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Presidenta. Entonces, igual está a consideración de ustedes, Regidoras y Regidores integrantes de este Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan. Fue enviado también a sus correos todo lo que nos enviaron anexo en la lectura de este decreto, por lo cual si alguien desea hacer uso de la voz, es el momento para hacerlo. Muy bien, nadie desea hacer uso de la voz, entonces voy a someterlo igual la votación, igual que le hicimos en el punto anterior y comenzaría, como siempre, por el lado izquierdo. **Regidor Ricardo González Gil,** A favor. **Regidora Elva Cristina Vargas Martínez**, A favor. **Regidor Osvaldo Romero Chávez,** A favor. **Regidor Luis Arturo Amezcua Rodríguez**. A favor. **Regidora Martha Alejandra Sánchez Contreras,** A favor**. Regidora Angélica Guadalupe Ortiz Campos,** A favor. **Regidora Lizbeth Nayeli Morán Fabián,** A favor. **Regidora Claudia Azucena Hernández López,** A Favor. **Regidor Ery Constantino**

Sánchez Reyes, A favor, **Síndica Municipal Norma Licea Alatorre**, A favor. **Presidenta Municipal Claudia Gil Montes,** A favor. Gracias. Entonces informo al pleno que ha sido aprobado por unanimidad el voto. En el sentido del voto será afirmativo, lo cual también será informado en términos de esta iniciativa, ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** y por tanto tendríamos entonces por agotado este punto del orden del día y daríamos paso al siguiente punto.- - - -

de la licencia de giro, deberán firmar una carta en la que manifiesten la obligación de abstenerse a presentar contenidos que hagan apología del delito. En caso de incumplimiento, el área específica de los ayuntamientos cuando advierta la posible comisión de un hecho que constituya apología del delito o promoción del crimen en los términos del Código Penal del Estado, deberá dar vista de inmediato al Ministerio Público. XXII. Designar a los funcionarios municipales de su competencia observando el principio de paridad de género: y XXIII.- Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos. ***III.-*** *En virtud de lo anterior se propone la adición de los artículos 5 BIS, 5 TER, 5 QUATER, al Reglamento de Mercados y del Comercio para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, para quedar como sigue:*

TEXTO ACTUAL	***TEXTO ADICIONADO***
ARTICULO 5	***ARTICULO 5***
Se entiende por licencia o autorización expedida por el Ayuntamiento, la forma oficial que se expide, para el funcionamiento por el tiempo definido, en cierto lugar y para un giro determinado, en los términos de Leyes y Reglamentos aplicables al caso; estas licencias tendrán por duración máximo un año y sus cuotas por este derecho deberán ser cubiertas previo a su otorgación, las cuales podrán ser refrendadas en los plazos y condiciones que señale la Ley de Ingresos del Municipio aplicable al momento de realizar dicho trámite.	*Se entiende por licencia o autorización expedida por el Ayuntamiento, la forma oficial que se expide, para el funcionamiento por el tiempo definido, en cierto lugar y para un giro determinado, en los términos de Leyes y Reglamentos aplicables al caso; estas licencias tendrán por duración máximo un año y sus cuotas por este derecho deberán ser cubiertas previo a su otorgación, las cuales podrán ser refrendadas en los plazos y condiciones que señale la Ley de Ingresos del Municipio aplicable al momento de realizar dicho trámite.*
	ARTICULO 5 BIS
	Toda Licencia o permiso que se expida por parte del Ayuntamiento a través de sus departamentos competentes, deberá de observar además de cumplir con los lineamientos que establezca Protección civil en materia de seguridad para el evento, que quienes obtengan licencias o permisos para espectáculos públicos, o artísticos similares, se abstengan en la interpretación o reproducción de contenidos, imágenes, música, videos o cualquier otro similar que promueva algún delito, induzca a cualquier tipo de violencia, violencia de género, hagan apología del delito o enaltezcan a autores de hechos delictivos. *En el caso de que se realicen este tipo de conductas, el departamento correspondiente de permisos y licencias, dará vista al Agente del Ministerio público para que proceda conforme a derecho.*
	ARTICULO 5 TER
	A toda persona física o jurídica que solicite permiso o licencia para la celebración de espectáculos públicos, o artísticos similares, se les prohíbe de forma expresa

	transmitir, exhibir, exponer, interpretar y/o reproducir música, videos, imágenes u otros contenidos que promuevan cualquier tipo de violencia y/o hagan apología del delito.
	ARTICULO 5 QUATER
	A toda persona física o jurídica, los artistas, músicos, intérpretes, promotores, organizadores, representantes o titulares de la licencia de giro que solicite permiso o licencia para la celebración de espectáculos públicos, o artísticos similares, además de los requisitos y prohibiciones que se contienen en los artículos anteriores, previo a el otorgamiento de dicho permiso o licencia, deberán firmar una carta en la que manifiesten la obligación de abstenerse a presentar contenidos que hagan apología del delito, además de acompañar el tipo de música a interpretar o reproducir. *En el supuesto de incumplimiento del contenido en el párrafo anterior, el departamento correspondiente de permisos y licencias, dará vista al Agente del Ministerio público para que proceda conforme a sus atribuciones.*

Así pues con estas adiciones se da cumplimiento al contenido del decreto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco y que resulta ser necesaria su adición en la reglamentación municipal vigente. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado y de los argumentos vertidos, de conformidad con lo que establecen los artículos Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes ***PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-*** *Se aprueba enviar a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales la presente propuesta de modificación para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso seguir todo el proceso hasta llevarlo al pleno del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco para la aprobación de la adición de los artículos 5 Bis, 5 Ter, y 5 QUATER, al Reglamento de Mercados y del Comercio para el Municipio de Tuxpan, Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese a la Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales el contenido de la presente iniciativa. Atentamente 2026 "Año de Margarita Maza Parada" Tuxpan, Jalisco. Pueblo de la Fiesta Eterna. 10 de Junio del 2026 y lo firma su servidora Claudia Gil Montes.* Es cuánto. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Presidenta. Entonces tendríamos en cuenta esta iniciativa que acaba de dar lectura la Presidenta Municipal, por lo cual igual si alguien desea hacer uso de la voz es el momento para hacerlo. Bien, entonces solicitar en votación económica quienes estén a favor de los resolutivos de esta iniciativa. Les pediría que por favor levanten su mano en señal de aprobación. Gracias. Entonces es **POR UNANIMIDAD**, por tanto omito pedir votación en abstención o votos en contra. Se tiene por **APROBADA** esta iniciativa. - - - - - - - -

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	X		
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		

SÉPTIMO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Iniciativa de acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega de la Presea Cuixaloa y el turno a comisión para el proceso de selección, todo dentro del marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Motiva la Iniciativa el Regidor Osvaldo Romero Chávez. Para lo cual cedo el uso Regidor. **REGIDOR OSVALDO ROMERO CHÁVEZ:** Si, muchas gracias. *Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. Presente, quien motiva y suscribe Osvaldo Romero Chávez, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en el Pleno* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA CUIXALOA Y EL TURNO A COMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, TODO DENTRO DEL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.*** *Bajo la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.* ***III.-*** *Lo normado por el artículo 8 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que la presea Cuixaloa, que se otorgará a un ciudadano residente del Municipio que con su trabajo, conducta o dedicación se distinga en la preservación y transmisión del conocimiento tradicional indígena, así como, en la defensa de los derechos y tradiciones de los pueblos originarios.* ***IV.-*** *La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de febrero de 1995, mediante su resolución A/RES/49/214, decidió que el 9 de agosto de cada año se celebrara el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. La celebración ofrece una oportunidad para reconocer a las comunidades indígenas sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres y el aporte que éstas han brindado en el fortalecimiento de las culturas nacionales. Con la conmemoración de este día, Naciones Unidas busca obtener el mayor respaldo de los gobiernos y todos los sectores de la sociedad para hallar juntos la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Es importante destacar que los pueblos indígenas representan una gran diversidad, más de 5 mil grupos distintos en más de 90 países que hablan una abrumadora mayoría de las aproximadamente 7 mil lenguas del mundo. Los pueblos indígenas están constituidos por más de 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más de 5 por ciento de la población mundial.* ***V.-*** *Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2º, que la Nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En México, debido a la problemática en materia del respeto, protección y defensa de los derechos humanos de la población indígena, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, creó en 1992 la Coordinación de Asuntos Indígenas, como un área especializada para atender las quejas provenientes de ellos, sus pueblos y comunidades, con el propósito de brindar mayor cobertura y atención de ese grupo en situación de vulnerabilidad. En febrero de 1998 comenzó a operar la Cuarta Visitaduría General, especializada en la protección, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos de los pueblos indígenas del país, cuyo objeto es impulsar las acciones para fortalecer el respeto a los derechos, cultura y tradiciones de los pueblos indígenas.* ***VI.-*** *Por otra parte, Tuxpan, Jalisco es reconocido por el Gobierno de México como uno de los pilares de la comunidad indígena nahua en el occidente del país. Conserva una*

herencia prehispánica viva que se respira en sus barrios, su comida y su devoción. Su historia como pueblo originario comenzó mucho antes de los mapas actuales Fundado por grupos de ascendencia tolteca en el 627, próximos a cumplir 1400 años como pueblo y consolidado bajo la influencia nahua, el pueblo resistió los primeros embates de la conquista espiritual en 1530. Sin embargo, cuando los frailes franciscanos fundaron su convento en 1536, ocurrió algo mágico, los antiguos habitantes no enterraron a sus dioses; los vistieron con nuevos nombres. Hoy en día, Tuxpan no es un sitio arqueológico frío, sino un pueblo palpitante que se ganó el apodo de "El Pueblo de la Fiesta Eterna". Con más de 80 festividades al año, el calendario católico se dobla ante el misticismo indígena. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes ***RESOLUTIVOS: PRIMERO:*** *Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la* ***Presea "CUIXALOA",*** *que se otorgará a un ciudadano residente del Municipio que con su trabajo, conducta o dedicación se distinga en la preservación y transmisión del conocimiento tradicional indígena, así como, en la defensa de los derechos y tradiciones de los pueblos originarios****. SEGUNDO.-*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, para que una vez que Secretaría General remita las propuestas recibidas, analice la procedencia de las solicitudes y emita dictamen para que en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento designe el otorgamiento de la* ***PRESEA "CUIXALOA"*** ***TERCERO.-*** *Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega del reconocimiento y* ***PRESEA "CUIXALOA"****, el día* ***lunes 10 de agosto de 2026, a las 11:00 horas****, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco****. CUARTO.-*** *Se instruya a la Secretaria General, Departamento de Comunicación Social, la dirección de cultura, participación ciudadana, bienestar indígena, bienestar para las delegaciones y crónica municipal para que se sirvan dar difusión a la convocatoria, así como desarrollar los videos promocionales, de historia de vida del galardonado y sea publicado en las redes oficiales de este Honorable Gobierno Municipal, así como todo lo que conlleve la logística para el desarrollo de la actividad aquí presentada.* ***QUINTO.-*** *Se haga del conocimiento de la Secretaría General para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas****. SEXTO.-*** *Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Secretario General para que por su conducto informe y solicite a la encargada de la hacienda pública municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas y en su caso recurso en efectivo o lo que el ejecutivo determine, instruyendo al Departamento de proveeduría para que realice la cotización y pagos correspondientes.* ***SEPTIMO.-*** *Se instruya al escultor Miguel Ángel Mejía Manríquez, escultor de nuestra administración y bajo la dirección de cultura, para la elaboración de la escultura CUIXALOA que se entregarán el día de la sesión solemne. Atentamente año 2026 "Año de Margarita Maza Parada" Municipio de Tuxpan, Jalisco. Pueblo de la Fiesta Eterna, 17 de Junio del 2026 y lo firma Osvaldo Romero Chávez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Indígenas.* **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Muy bien, entonces está a consideración de ustedes. La convocatoria también fue enviada a sus correos. Para lo cual si alguien desea hacer uso de la voz, Regidoras y Regidores, es el momento para hacerlo. Muy bien, nadie desea hacer uso de la voz, entonces vamos a someter a votación económica esta iniciativa, para lo cual les pido por favor que quienes estén a favor de la misma levanten su mano en señal de aprobación. Muy bien, es **VOTACIÓN UNÁNIME A FAVOR**. Por tanto, pues omitiré pedirles la votación en votos en contra o en abstenciones. Se tiene por aprobada esta iniciativa. -

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR	X		
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR	X		
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR	X		

OCTAVO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: Iniciativa con carácter de dictamen que autoriza celebración de Sesión Solemne de Ayuntamiento para develación de Letras Doradas. Motiva la Iniciativa el Regidor Osvaldo

Romero Chávez. Para lo cual cedo el uso de la voz Regidor. **REGIDOR OSVALDO ROMERO CHÁVEZ:** Gracias, con su permiso Presidenta. Una vez más, saludar a los compañeros. Buenos días. *H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. Presente, quien motiva y suscribe Osvaldo Romero Chávez, Ery Constantino Sánchez Reyes, Claudia Azucena Hernández López, Elva Cristina Vargas Martínez, Lizbeth Nayeli Morán Fabián, Ery Constantino Sánchez Reyes, Ricardo González Gil, Luis Arturo Amezcua Rodríguez, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Indígenas y Cultura, respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco. Por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,* ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO PARA DEVELACIÓN DE LETRAS DORADAS****, para lo cual me permito hacer la siguiente* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****: **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.* ***III.-*** *Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, definiéndolos como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, y a parte de ellas; asimismo, reconoce que la consecuencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Qué asimismo, especifica que son comunidades son un pueblo indígena, que aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. En su apartado A, el citado artículo reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer a los elementos que constituyan su cultura e identidad. Que igual manera, en su apartado C se reconoce a los pueblos indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su autonomía, que se dispone que tendrán los derechos señalados a los pueblos y comunidades indígenas, en un término que establezca la Ley, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo de inclusión social. En el convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en su artículo 1, establece lo siguiente: Articulo 1.- El presente Convenio se aplica a, b.- Los pueblos y países independientes, considerados por el hecho de descender de una población y habitantes en el país con una región geográfica que pertenece a un país en una época de conquista o colonización, estableciendo actuales fronteras estatales y cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La conciencia de su identidad indígena tribal deberá considerarse un criterio fundamental determinada en grupos a los que se aplican las disposiciones del presente convenio. Artículo 3.- cumplir con los fines y objetivos que se reconocen a pueblos y a las comunidades indígenas y afromexicanas, sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de los pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentados internacionales en los pueblos indígenas y Afromexicanos, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de auto identificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.* ***IV.-*** *Con fecha la 9 de agosto de 2024, se otorgó a Tuxpan, Jalisco, la Constancia de Registro para el Reconocimiento como Comunidad Indígena de los Estados Unidos Mexicanos en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.* ***V.-*** *Por lo anterior se propone una Sesión Solemne de Ayuntamiento, para develar las letras doradas en el recinto que ocupa en cabildo del H. Ayuntamiento y el muro de Personajes y fechas ilustres de Tuxpan, la fecha "09 DE AGOSTO DE 2024", fecha en la se otorgó a Tuxpan, Jalisco el "Reconocimiento como*

Comunidad Indígena de los Estados Unidos Mexicanos ante el Diario Oficial De La Federación". En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación de ***"INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DEVELACIÓN DE LETRAS DORADAS****" que contiene los siguientes* ***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** *Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para el día 10 de agosto, de la presente anualidad, en punto de las 11:00 horas, del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General para la develación de las letras doradas en el recinto que ocupa la Sala de cabildo de Ayuntamiento y el muro de personajes y fechas ilustres de Tuxpan ubicado en el centro cultural "Arq. Gonzalo Villa Chávez", el día "****09 DE AGOSTO DE 2024****", fecha en la se otorgó a* ***TUXPAN, JALISCO EL "RECONOCIMIENTO COMO COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". SEGUNDO.-*** *Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al secretario general para que por su conducto informe y solicite a la encargada de la hacienda pública municipal, para que proceda a liberar recursos económicos necesarios para la elaboración de las letras doradas, instruyendo al Departamento de Sabiduría, y se realice la cotización correspondiente.* ***TERCERO.-*** *Se instruya a la Dirección de Obras Públicas para que en coadyuvancia con el Departamento de Adquisiciones se encarguen de la elaboración y colocación de las* ***letras doradas del día "09 DE AGOSTO DE 2024****", fecha en la se otorgó a* ***TUXPAN, JALISCO EL "RECONOCIMIENTO COMO COMUNIDAD INDÍGENA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". CUARTO.-*** *Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quienes intervienen para que se cumplan con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese. Atentamente Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, Pueblo Originario, 23 de Junio del 2026, "Año de Margarita Maza Parada" Osvaldo Romero Chávez, Ery Constantino Sánchez Reyes, Claudia Azucena Hernández López, Elva Cristina Vargas Martínez, Lizbeth Nayeli Morán Fabián. Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Indígenas. Ery Constantino Sánchez Reyes, Ricardo González Gil, Luis Arturo Amezcua Rodríguez. Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Eventos cívicos. Es cuánto.* **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias Regidor Osvaldo. ¿Alguien desea hacer uso de la voz en este punto, en esta iniciativa? Adelante, primero la Licenciada Angélica y después el Regidor Ery. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Bien, estaba checando que las dos sesiones, las están solicitando como solemnes, con fecha 10 de agosto del 2026, pero ambas tienen 11:00 horas, entonces la de Cuixaloa, la hacemos en casa de cultura. Entonces a lo mejor si propongo que dispersemos la hora, porque son diferentes eventos y en diferentes localidades, la otra va hacer aquí, verdad en sala de cabildo y la otra en el auditorio Flavio Romero de Velazco. Gracias. **REGIDOR OSVALDO ROMERO CHÁVEZ:** Se proponía pues, perdón este llevar a cabo la Sesión Solmene, en la fecha que se está mencionándose, y la hora a las once y van hacer las dos al mismo tiempo ahí mismo. **REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS:** Pero las develaciones, ¿no tienen que hacerse aquí en el muro de cabildo? **REGIDOR OSVALDO ROMERO CHÁVEZ:** Va hacer afuera del Flavio, en la sala de cultura, ahí afuera, ya salimos y la develación va ser ahí, la develación es allá, patio central y ya después es aquí. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Adelante Regidor Ery Constantino. **REGIDOR ERY CONSTANTINO SÁNCHEZ REYES:** Buenos días, solamente reconocer este el trabajo que se realizó para que se llegase a esa fecha del 9 de agosto del 2024. Yo recuerdo que el Regidor Osvaldo, aquel entonces como Jefe de Departamento de Bienestar Indígena, junto con nuestra Presidenta, fueron los que llevaron a cabo todo el tema del registro, en aquel entonces y con todo el apoyo, verdad Presidente, muchísimas felicidades y Regidor también. Ahí nos vemos. **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Gracias. ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? Muy bien, entonces nada más dar cuenta de la aclaración que nos hace el Regidor Osvaldo, es quien la propone en cuanto a las fechas y las horas, para también hacer nosotros las modificaciones correspondientes en los demás documentos. Y entonces ¿alguien más desea hacer uso de la voz? Muy bien, entonces lo propondría a votación económica, para lo cual les pido por favor que quienes se encuentren a favor de esta iniciativa levanten su mano en señal de aprobación. Gracias. Entonces informo Presidenta, informo al Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan que esta iniciativa ha sido

APROBADA POR UNANIMIDAD de votos que es 11 de los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento. Por tanto, omito solicitar los demás tipos de votaciones y tendríamos por agotado el punto ocho. - - -

A SU PATRIMONIO CULTURAL. ÚNICO. *Gírese atento y respetuoso oficio a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, exhortándolos para que lleven a cabo el cuidado Permanente, y las acciones necesarias para la conservación, mantenimiento, o en su caso. La restauración de sus plazas, plazoletas, áreas típicas, paseos, murales, elementos de ornato, monumentos, bustos, Conjuntos escultóricos, placas o inscripciones conmemorativas, evitando Cualquier acción que implique el perjuicio o menoscabo de las Características originales de estos bienes integrantes de su patrimonio Cultural, y observando siempre las disposiciones previstas en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. De igual forma, para que prevean en sus respectivos presupuestos de egresos, de forma permanente, los recursos necesarios para la Conservación, mantenimiento, o en su caso, la restauración de estos bienes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.* ***B). OFICIO NUMERO OF-CPL-S/N-LXIV-26, DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2026, SE APROBARON LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS SIGUIENTES: I. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 828-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO.*** *Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado, al Sistema DIF Jalisco, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a SIPINNA Jalisco, a la Secretaría de Seguridad, a la Fiscalía del Estado ya los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y, en coordinación con los organismos empresariales del sector turístico, fortalezcan y amplíen las acciones de coordinación, prevención, detección y atención orientadas a la protección de niñas, niños y adolescentes frente a riesgos asociados a la trata de personas, explotación sexual y otras situaciones de vulnerabilidad, particularmente en el contexto de la Copa Mundial de la FIFA 2026 y demás eventos internacionales de alta afluencia turística.* ***SEGUNDO.*** *Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado a que, en coordinación con las demás dependencias y entidades competentes, así Como con asociaciones hoteleras, plataformas digitales y de servicios de hospedaje, cámaras empresariales, prestadores de servicios turísticos, incluyendo modelos de hospedaje de corta estancia, impulsen programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal operativo y administrativo de hoteles, hospedajes, centros de entretenimiento, transporte y servicios turísticos, orientados a la identificación de señales de alerta, mecanismos de denuncia, rutas de actuación y canalización inmediata frente a posibles casos de trata de personas, explotación sexual y riesgos para niñas, niños y adolescentes.* ***TERCERO.*** *Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaria de Turismo ya los 125 municipios del Estado de Jalisco a que, en coordinación con las demás dependencias y entidades competentes, fortalezcan la implementación, difusión y adhesión voluntaria al Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo, promovido por el gobierno federal, particularmente en establecimientos turísticos, zonas hoteleras, corredores turísticos, plataformas de hospedaje y espacios de alta concentración de visitantes.* ***CUARTO.*** *Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado, al Sistema DIF Jalisco, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a SIPINNA Jalisco, a la Secretaría de Seguridad, a la Fiscalía del Estado y a los 125 municipios del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen y consoliden mecanismos permanentes de coordinación institucional frente a posibles casos de trata de personas, explotación sexual, desaparición, violencia y demás situaciones de riesgo; así como a instalar una Mesa Especial de Coordinación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Contextos Turísticos y Eventos Masivos Internacionales, con la participación del sector turístico, organismos empresariales, sociedad civil y organismos especializados, a efecto de fortalecer la prevención, atención inmediata, rutas de actuación, canalización, seguimiento y coordinación interinstitucional.* ***QUINTO.*** *Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Turismo ya los 125 municipios del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan campañas preventivas y de orientación dirigidas a visitantes nacionales e internacionales, que incluyan la difusión de números y mecanismos de atención y denuncia, como el 911, el 089 de denuncia anónima y la Línea Nacional contra la Trata de Personas (800 5533 000).* ***SEXTO.*** *Se exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Turismo y a los 125 municipios del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la colaboración con los actores del sector turístico a fin de llevar a cabo acciones de difusión digital y de elaboración de materiales informativos y preventivos en plataformas electrónicas, establecimientos turísticos, espacios de entretenimiento y zonas de alta afluencia, orientadas a fortalecer la cultura de prevención, denuncia y protección de niñas, niños y adolescentes.* ***II. ACUERDO***

LEGISLATIVO NÚMERO 828-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO. *Se envié atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaria de la Hacienda Pública y Secretaria de Administración, ambas dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implementen acciones orientadas a garantizar estabilidad y a continuidad laboral, acceso pleno seguridad social, homologación de prestaciones laborales y eliminación progresiva del esquema de contratación bajo la figura de asimilados a salarios para todas las y los brigadistas y los combatientes Forestales de nuestro Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.*** *Se envíe atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, para que realicen una revisión integral y rindan a esta soberanía a la brevedad posible un informe pormenorizado de las condiciones laborales de las y los brigadas combatientes de incendios forestales en el estado.* ***TERCERO****. Se aire atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en la medida de su capacidad presupuestaria fortalezcan sus brigadas municipales forestales.* ***CUARTO****. Se instruye a la Secretaria General de este Congreso del Estado de Jalisco, remita copia íntegra del presente acuerdo a las autoridades señaladas en el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.* ***C). OFICIO NUMERO OF-CPL-S/N-LXIV-26, DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2026, SE APROBARON LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS SIGUIENTES: I. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 847-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: UNICO.-*** *Se aprueba girar atento exhorto a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que, de considerarlo pertinente y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, analicen, evalúen e implementen las acciones administrativas, reglamentarias y fiscales necesarias para permitir que los establecimientos comerciales clasificados como giros blancos puedan operar las 24 horas del día, sin la necesidad de cubrir cuotas, licencias, permisos o refrendos adicionales por ampliación de horario, favoreciendo la activación económica estatal, la competitividad comercial y el acceso permanente de la población a bienes y servicios esenciales.* ***II. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 848-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: UNICO.-*** *Se aprueba girar atento exhorta la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco ya los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, fortalezcan, amplíen y privilegien mecanismos de trabajo comunitario, servicio social y actividades en favor de la comunidad como alternativas a las penas privativas de libertad y arrestos administrativos aplicables a personas detenidas por faltas administrativas o delitos de bajo impacto, promoviendo actividades relacionadas con limpieza urbana, mantenimiento de espacios públicos, rehabilitación comunitaria, remozamiento urbano y conservación de infraestructura social, con el propósito de generar beneficios directos para la ciudadanía, fortalecer la reinserción social y contribuir a la despresurización del sistema penitenciario, judicial y de los espacios de confinamiento municipales.* ***III. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 851-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO. -*** *Se envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado para que, en coordinación con las direcciones municipales de turismo de los 125 municipios del estado, desarrollen mecanismos de promoción territorial y una guía turística local orientada a reconocer, visibilizar y fortalecer experiencias auténticas, comercio local, micro y pequeños negocios, así como espacios representativos de la identidad cultural, gastronómica y comunitaria de Jalisco, contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales y al posicionamiento turístico del estado; promoviendo además la participación ciudadana y la colaboración comunitaria en la identificación y difusión de aquellos espacios que representan la esencia cultural y social de las distintas regiones de Jalisco.* ***SEGUNDO.*** *Se instruye al Secretario General de este Poder Legislativo Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.* ***IV. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 853-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO. -*** *Se envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado para que, en coordinación con las direcciones municipales de turismo de los 125 municipios del estado, desarrollen mecanismos de promoción territorial y una guía turística local orientada a reconocer, visibilizar y fortalecer experiencias auténticas, comercio local, micro y pequeños negocios, así como espacios representativos de la identidad cultural, gastronómica y comunitaria de Jalisco, contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales y al posicionamiento turístico del estado; promoviendo además la participación ciudadana y la colaboración comunitaria en la identificación y difusión de aquellos espacios que representan la esencia cultural y social de las distintas regiones de Jalisco.* ***SEGUNDO.*** *Se instruye al Secretario General de este Poder*

Legislativo Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo. ***V. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 874-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, TENGA A BIEN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES EN MATERIA SANITARIA ORIENTADAS A LA INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS GRAVES RIESGOS A LA SALUD ASOCIADOS AL USO DE VAPEADORES Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS. PRIMERO.*** *Se exhorta de manera respetuosa al Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Jalisco y al Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, intensifiquen de forma urgente las campañas de información, prevención y concientización sobre los graves riesgos a la salud asociados al uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos, dirigidas específicamente a planteles de educación primaria, secundaria y media superior de la entidad.* ***SEGUNDO****. Gírese atento y respetuoso exhorto al Dr. José Antonio Muñoz Serrano titular de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, a coordinar operativos de inspección y vigilancia rigurosa en establecimientos comerciales, inmediaciones de centros educativos y espacios públicos, con el objetivo de sancionar y erradicar la venta, distribución o suministro de sistemas electrónicos de nicotina a menores de edad, así como el retiro de máquinas expendedoras no autorizadas.* ***TERCERO.*** *Se exhorta con total respeto a los 125 Municipios del estado de Jalisco para que, a través de sus dependencias Competentes, tengan a bien coadyuvar con las autoridades sanitarias estatales en la supervisión de licencias y reglamentos locales, vigilando el estricto cumplimiento de la prohibición de consumo y comercialización de productos de tabaco y vapeo a menores de edad, promoviendo de igual manera la ampliación de la red de espacios 100% libres de humo en sus demarcaciones.* ***CUARTO.*** *Se realiza un atento llamado al Maestro Juan Carlos Miramontes Flores, titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Jalisco, así como a las asociaciones de padres de familia y personal docente, para fortalecer los comités de vigilancia escolar y los canales de orientación familiar, facilitando la detección oportuna del uso de estos dispositivos y fomentando entornos saludables e informados para la niñez y la juventud jalisciense.* ***VI. ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 875-LXIV-26, ACUERDO LEGISLATIVO QUE A LA LETRA DICE: QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIV0 DEL ESTADO DE JALISCO Y A SUS 125 MUNICIPIOS, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES COORDINADAS DE PREVENCIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL IMPACTO EN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE MENORES DE EDAD DERIVADO DEL USO EXCESIVO DE PANTALLAS DIGITALES.*** ----------

DÉCIMO PUNTO: ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL: ***Asuntos Varios.*** El cual manifiesto que al momento de la emisión de la convocatoria no fueron recibidos algún asunto para tratar en este punto por tanto pues también lo tendríamos ya por agotado. ----------

DÉCIMO PRIMER PUNTO: ***Clausura.*** **ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA SECRETARIO GENERAL:** Les pido Regidoras y Regidores que nos pongamos de pie y yo cedo el uso de la voz a la ciudadana Presidenta Municipal. **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTA MUNICIPAL:** Muy bien, gracias Lic. Siendo las 08:52 ocho horas con cincuenta y dos minutos del día de hoy, 29 veintinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis, damos por clausurada esta Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós. Muchísimas gracias a todos ustedes Regidores, y que se hagan válidos todos los acuerdos que en ella se tomaron. Bendecido día para todos. ----------

FIRMA DE LOS ASISTENTES

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
TUXPAN
SE TRANSFORMA POR TI

DRA. NORMA LICEA ALATORRE
SÍNDICA MUNICIPAL

L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES
REGIDOR

L.E RICARDO GONZÁLEZ GIL
REGIDOR

L.R.I. ELVA CRISTINA VARGAS MARTÍNEZ
REGIDORA

MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDORA

C. OSVALDO ROMERO CHÁVEZ
REGIDOR

ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ
REGIDOR

ABG. MARTHA ALEJANDRA SÁNCHEZ CONTRERAS
REGIDORA

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
REGIDORA

ABG. LIZBETH NAYELI MORÁN FABIÁN
REGIDORA

ABG. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
DOY FE.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 celebrada el día 29 de Junio del 2026, correspondiente a la administración municipal 2024-2027.